

Ricasoli

MARIO TEDESCHI, *La politica ecclesiastica di Bettino Ricasoli*, 1 vol. de 316 págs. Ed. Giuffrè, Milán, 1971.

Las relaciones Iglesia-Estado, en una sociedad pluralista como la actual en la mayor parte de los países, son forzosamente distintas de aquellas que conoció el Antiguo Régimen. El conocimiento de la experiencia histórica de esas relaciones es muy útil en un momento en que se ensayan nuevas posibilidades y en que el pluralismo religioso se afianza casi irremisiblemente en todas partes. La idea de la libertad religiosa y de la separación Iglesia-Estado va gestándose en Italia a lo largo de todo el siglo XIX y especialmente en su segunda mitad. Las particulares circunstancias por las que atravesaba entonces aquel país (necesidad de conseguir la unidad nacional, obstáculo que para esta unidad suponían los Estados Pontificios y la existencia del Papa con un poder temporal, el deseo sentido por los católicos italianos de asegurar la independencia de la Iglesia al mismo tiempo que la del Estado, la sospecha de que la eliminación del poder temporal del Papa podría suponer un bien para la Iglesia misma y el temor de que esa pérdida pudiese significar un peligro para su soberanía espiritual, etc.) circunscriben la cuestión a unos términos propios que, sin embargo, tienen gran interés para conocer la adaptabilidad de esas relaciones a las distintas situaciones sociales e históricas.

En el libro de Mario Tedeschi se aborda un corto período de la historia italiana (1859-1862) y se examina en él la política eclesiástica del sucesor de Cavour en la presidencia del Consejo del Reino de Italia, Bettino Ricasoli. Se trata, por tanto, de un estudio de la política estatal sobre cuestiones eclesiásticas y, en concreto, de la seguida por Ricasoli, en lo que atañe a la cuestión más importante que acaparaba entonces las relaciones de la Iglesia y el Estado en Italia, la cuestión romana. En este sentido, el estudio tiene interés para ver cómo se planteaba desde sus comienzos una cuestión que definitivamente no se resuelve más que hasta bastante más tarde, con los Pactos de Letrán. Por otra parte, se posee ya una cierta perspectiva histórica para plantearse con mayor objetividad (quizá poco usual por lo que hace referencia a ese período histórico cuyo estudio aborda Te-

deschi) el esclarecimiento de las ideas y tendencias, de tan distinto signo, que en ese momento se daban cita en Italia.

El libro está dividido en cinco capítulos. En los dos primeros se trata de la política de Ricasoli en la Toscana, como ministro del Interior y Presidente del Consejo. En el primero se trata de su política general, en el marco histórico, de aquel momento, y en el segundo de su política eclesiástica, en concreto, para esa región de Italia. Se hacen ver las ideas reformistas de Ricasoli, que en parte se van a mantener, aunque más atenuadas, cuando se haga cargo de la presidencia del Consejo del reino de Italia. En los tres últimos capítulos se aborda esta cuestión: la política eclesiástica de Ricasoli, como sucesor de Cavour en el Reino. En cierto modo su política es heredera de la de Cavour, cuyo lema «Chiesa libera nello Stato libero» señala las grandes líneas por donde discurrirá la política eclesiástica del período liberal. Particular atención se ha prestado al Proyecto de Ricasoli en 12 artículos, donde se establecen las bases para el régimen de Iglesia-Estado en el momento que seguiría a la unificación de los Estados Pontificios en el reino de Italia. Como se ve por esta breve descripción del contenido del libro es la figura de Ricasoli la que acapara toda la atención de Tedeschi y la que hace de vértice unificador de todo el estudio. Figura interesante, sin duda, a pesar de su corta duración en el escenario político de la monarquía de Víctor Manuel.

El trabajo está completado por un apéndice extenso en el que se recogen cartas y documentos inéditos, que sin duda ayudan a situarse en el ambiente histórico, descrito en el libro, aparte de su indudable valor documental como testimonios de la época.

La monografía de Tedeschi parece más bien un ensayo introductorio que un estudio completo sobre el tema. Ello a pesar de su concreción, limitada a un período histórico que apenas dura unos meses. Sin embargo, pienso que hubiese valido la pena situar al personaje estudiado en el cuadro histórico de su época; entre otras cosas se entenderían mejor las razones y los móviles de su política eclesiástica. En realidad, basar toda la investigación casi exclusivamente en el análisis de una correspondencia de cartas y documentos similares sólo puede permitir unas pinceladas para bosquejar un cuadro, pero no para completarlo con todos sus elementos. Bien es verdad que esas pinceladas se

acompañan de una cierta valoración crítica, pero la insuficiencia de los datos valorados no permite pasar de una aproximación al tema. En resumen, un breve estudio sobre un corto período histórico, con una rica documentación sobre todo epistolar, al que hubiese venido bien una mayor ambientación en el cuadro histórico de su tiempo.

EDUARDO MOLANO

Derecho público siciliano

ROSARIO GREGORIO, *Introduzione allo studio del diritto pubblico siciliano*, 1.^{er} vol. de la sección histórica, 238 págs. Ed. Parallelo 38, Reggio Calabria, 1971.

MARIO CONDORELLI, *Momenti del riformismo ecclesiastico nella Sicilia borbonica (1767-1850)*, 2.^o vol. de la sección histórica, 188 págs. Ed. Parallelo 38, Reggio Calabria, 1971.

STEFANO DI CHIARA, *Opusculi sul diritto pubblico ecclesiastico e sulla letteratura del Medio evo in Sicilia*, 3.^{er} vol. de la sección histórica, XXXV+291 págs. Ed. Parallelo 38, Reggio Calabria, 1971.

Bajo la dirección de Manlio Bellomo, se inicia con estos tres volúmenes un ambicioso programa de investigación y recopilación que recogerá por sectores homogéneos las mejores aportaciones historiográficas de los tres últimos siglos, producidas en Italia y en Europa en general. Se pretende, por una parte, poner al alcance de la mano, mediante modernos sistemas de reproducción fotomecánica, obras historiográficas a las que de otra forma tienen muy difícil acceso los estudiosos de esta rama científica; añadiendo, cuando sea preciso, prólogos e índices analíticos que faliciten la investi-

gación. Tendrán amplia cabida, además, otros estudios históricos de investigadores modernos.

El primero de los volúmenes que hoy reseñamos es una reimpresión de la obra de Rosario Gregorio, nacido en Palermo el año 1753. En ella, el autor nos ofrece «con una moderna e crítica impostazione, il primo schema di una storia complessiva dei molteplici aspetti della realtà dell'Isola visti in relazione allo svolgimento del suo diritto pubblico e delinea anche, per la prima volta, una storia della storiografia siciliana» (p. 3). Preceden al libro unas notas biográficas y bibliográficas del autor y su obra, así como un índice de las personas y lugares más destacados.

El segundo de los volúmenes publicados es un trabajo de Mario Condorelli, profesor, actualmente, en la Universidad de Catania y autor de numerosos escritos de historia y de derecho. Su dedicación prevalente al estudio y enseñanza del derecho eclesiástico y de la historia de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, constituye una buena credencial para el difícil trabajo que se ha propuesto como objetivo, como es el poner de relieve las más significativas experiencias políticas de un período crucial en la moderna historia de Sicilia, el período que precede a la unidad de Italia. Y todo ello, en relación con un problema más difícil aún, como es el de la situación de los bienes eclesiásticos dentro de esos vaivenes políticos; y el de las relaciones de los poderes públicos con la Santa Sede y Jerarquía eclesiástica.

El libro está dividido en tres capítulos que se corresponden con tres etapas cronológicas dentro de ese marco histórico que abarca la última mitad del siglo XVIII y primera del XIX. Precede una breve introducción y termina el trabajo con un apéndice en el que se transcriben interesantes documentos y cartas relativos, especialmente, a los problemas que planteaban los bienes eclesiásticos.

Stefano di Chiara nació en Palermo en 1752 y fue profesor de derecho canónico en la Universidad de esta ciudad desde 1807 hasta 1837, fecha de su muerte. Un alumno suyo, Agostino Gallo, se encargó en 1855 de recopilar, publicar y anotar convenientemente los más significativos de sus escritos, bajo el título que hoy reproduce el tercer volumen de la colección histórica que presentamos. Una breve pero interesante introducción de Mario Condorelli, titulada «Stefano di Chiara ed il giurisdizionalismo siciliano», sitúa al lector en el contexto cultural, político y religioso en el que se desarrolla el pensamiento del autor de los «opusculos».